



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 848 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 02 de diciembre de 2022.

VISTOS; El Oficio N°00015-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 23 de noviembre de 2022, el Informe N°683-2022-SUNARP/ZRNIX/URH de fecha 02 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento con Código RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 65 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones al inicio de la relación laboral debe constar en el contrato de trabajo, conjuntamente con la denominación del cargo, y para asignaciones durante la relación laboral, en documento expreso dirigido al servidor;

Que, el artículo 66 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; *a. Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante encargo. b. Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación, y el Traslado;*

Que, asimismo, el artículo 67 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los literales a. y b. del artículo 66 del referido Reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente, sin que ello signifique un perjuicio para el servidor, como la disminución de la categoría o del nivel remunerativo del servidor, salvo lo dispuesto para los casos de Traslado;

Que, el artículo 69 del citado Reglamento precisa que, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, para cuyo efecto el/la servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 848 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 02 de diciembre de 2022.

encargarán, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad. El citado artículo resalta que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, pudiendo otorgarse mediante de las siguientes modalidades:

“a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.

b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”;

Que, del mismo modo, el numeral 70.5 del artículo 70 del mencionado Reglamento Interno de Servidores Civiles, prevé que, la resolución que dispone el encargo puede determinar que el/la servidor/a encargado desempeñe en adición a sus funciones y las que corresponden a las propias del encargo;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, licenciada Elizabeth Nilda Neyra Zumaeta, comunicó a este despacho que, las vacaciones programadas y autorizadas para ser efectivas del 15 al 20 de setiembre no se llevaron a cabo por razones de trabajo, por lo que requiere autorización para programar su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 05 hasta el 11 de diciembre de 2022;

Que, este despacho, amparando la solicitud de autorización de descanso físico vacacional, considera que resulta necesario, a efectos del normal y oportuno desarrollo de las actividades de los sistemas administrativos a cargo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, asignar las funciones que ostenta la licenciada Elizabeth Nilda Neyra Zumaeta, en adición a sus funciones, al Jefe Zonal Adjunto Administrativo, licenciado Jorge Luis Matos Izquierdo;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos considera que el licenciado Jorge Luis Matos Izquierdo, quien mediante Resolución Jefatural N°677-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 29 de setiembre de 2022, fue designado en el cargo de confianza de Jefe Zonal Adjunto Administrativo de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a partir del 03 de octubre de 2022; ostenta condiciones para asumir las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en adición a sus funciones, por el periodo comprendido desde el 05 hasta el 11 de diciembre de 2022;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el literal d) del artículo 10 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 848 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 02 de diciembre de 2022.

Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022 y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR las funciones correspondientes al cargo estructural de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, bajo la modalidad de encargo de funciones, al licenciado **JORGE LUIS MATOS IZQUIERDO**; por el periodo comprendido desde el 05 hasta el 11 de diciembre de 2022, en adición a las funciones que ostenta como Jefe Zonal Adjunto Administrativo, debiendo reasumir dichas funciones la licenciada Elizabeth Nilda Neyra Zumaeta una vez que se reincorpore de su descanso físico vacacional, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP